ACTA DE REINCIO No. 01 CONVENIO No. 197 DE 2026

Fecha:	**05**	**de**	**Octubre**	**de**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- **Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor en calidad de tal y como representante de la entidad contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número:	197 de 2026
Objeto del contrato:	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA ESPERANZA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE METÁLICO PEATONAL Y DE CARGA LIVIANA SOBRE CAMINO ANCESTRAL, INCLUYENDO EL TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO, LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN, ACCESOS, MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA FORTALECER LA CONECTIVIDAD, TRANSITABILIDAD Y MOVILIDAD DE LA COMUNIDAD RURAL DE LA VEREDA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA*"
Supervisor(es):	JUAN DAVID MORENO RAMIREZ Secretario de Planeación y desarrollo físico
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ESPERANZA NIT:809011197-4 R.L. JAIRO ROJAS TRIANA CC. 93.380.855
Valor Original:	SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($72.035.150), aportados asi: Municipio la suma de $ 60.035.150 y la comunidad una suma de $ 12.000.000
Valor Total:	SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($72.035.150)
Duración del contrato:	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO SERA DE **TREINTA (30) DIAS** A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Fecha de Inicio:	26 de agosto del 2026
Fecha de terminación inicial:	26 de septiembre del 2026
Acta de suspensión No. 01	24 de septiembre del 2026

Acta de Reinicio No. 01	05 de octubre del 2026
Acta de terminación actual	16 DE octubre DE 2026

CONSIDERANDO:

En atención al Convenio No. 197 de 2026, cuyo objeto corresponde a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y comunitarios para la ejecución de actividades de mejoramiento de la infraestructura vial rural y la construcción de un puente metálico peatonal y de carga liviana sobre camino ancestral en la vereda La Esperanza del municipio de Murillo – Tolima, incluyendo las obras de cimentación, accesos, montaje de la estructura metálica y demás actividades complementarias necesarias para fortalecer la conectividad, transitabilidad y movilidad de la comunidad rural de la vereda La Esperanza, y teniendo en cuenta que su ejecución fue suspendida mediante la correspondiente Acta de Suspensión, a partir del día veinticuatro (24) de septiembre de 2026, debido a las condiciones climáticas adversas que afectaban el normal desarrollo de las actividades previstas, se deja constancia de que las circunstancias que dieron origen a dicha suspensión han sido superadas.

Durante el periodo de suspensión se presentaron lluvias y condiciones de humedad y saturación del terreno que dificultaban el desarrollo normal y seguro de las actividades contempladas en el convenio, particularmente aquellas relacionadas con la construcción y cimentación del puente, así como las actividades de mejoramiento de la infraestructura vial rural. Estas condiciones impedían ejecutar las obras bajo condiciones técnicas y de seguridad adecuadas y podían afectar la calidad y estabilidad de los trabajos que se encontraban en desarrollo.

Una vez realizadas las verificaciones correspondientes por parte de la Supervisión, se evidenció que las condiciones climáticas y del terreno han mejorado, permitiendo nuevamente el desarrollo de las actividades previstas y garantizando condiciones técnicas y operativas adecuadas para la continuidad de las obras.

Así mismo, la Supervisión constató que actualmente existen las condiciones necesarias para reanudar las actividades relacionadas con la construcción del puente metálico peatonal y de carga liviana, las obras de cimentación, accesos, montaje de la estructura metálica y las actividades de mejoramiento vial previstas en el convenio, sin que subsistan las circunstancias que motivaron la suspensión temporal.

En consecuencia, al haber desaparecido las circunstancias que dieron origen a la suspensión y con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto convenido, la adecuada ejecución de las obras y el cumplimiento de las metas previstas, las partes consideran procedente reanudar la ejecución del Convenio No. 197 de 2026.

Por lo anterior, se autoriza el reinicio de las actividades a partir del día cinco (5) de octubre de 2026, continuando con la ejecución de las obligaciones y actividades pendientes hasta la culminación y recibo a satisfacción de las obras, de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas y contractuales establecidas en el convenio y demás documentos que hacen parte integral del mismo.

Se deja constancia de que el reinicio de la ejecución se efectúa una vez verificadas las condiciones necesarias para garantizar la continuidad de las actividades, sin perjuicio de las demás modificaciones que, de resultar técnicamente necesarias, sean formalizadas por las partes mediante el instrumento contractual correspondiente.

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar reinicio a la ejecución del **Convenio No. 197 de 2026**, cuyo objeto corresponde a **aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y comunitarios para la ejecución de actividades de mejoramiento de la infraestructura vial rural y la construcción de un puente metálico peatonal y de carga liviana sobre camino ancestral en la vereda La Esperanza del municipio de Murillo – Tolima, incluyendo las obras de cimentación, accesos, montaje de la estructura metálica y demás actividades complementarias necesarias para fortalecer la conectividad, transitabilidad y movilidad de la comunidad rural de la vereda La Esperanza**, por haberse superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión temporal de su ejecución, relacionadas con las condiciones climáticas adversas, las lluvias y las condiciones de humedad y saturación del terreno que dificultaban el desarrollo normal y seguro de las actividades previstas en el convenio.

SEGUNDO: Reanudar el cómputo del plazo de ejecución del **Convenio No. 197 de 2026** a partir del **cinco (5) de octubre de 2026**, fecha en la cual se verificó la superación de las circunstancias que dieron origen a la suspensión, continuando con la ejecución de las actividades pendientes por el tiempo restante del plazo contractual vigente, de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio y sus documentos integrantes.

TERCERO: La presente Acta de Reinicio no modifica las demás condiciones pactadas en el **Convenio No. 197 de 2026**, las cuales continúan plenamente vigentes, especialmente las relacionadas con el objeto, valor, obligaciones de las partes, aportes, especificaciones técnicas, condiciones de ejecución y demás estipulaciones convenidas, sin perjuicio de las modificaciones que, de ser procedentes, sean formalizadas mediante el instrumento contractual correspondiente.

CUARTO: Las partes manifiestan que las circunstancias que motivaron la suspensión temporal de la ejecución han sido superadas, una vez verificadas las condiciones climáticas y técnicas necesarias para la continuidad de las actividades, razón por la cual procede la reanudación de la ejecución del convenio, sin que el presente reinicio implique por sí mismo reconocimiento de reajustes, indemnizaciones, compensaciones, lucro cesante, daño emergente o reclamación económica alguna derivada exclusivamente del periodo de suspensión.

QUINTO: La **Junta de Acción Comunal de la Vereda La Esperanza**, en su calidad de parte del convenio, se compromete a continuar con la ejecución de las actividades previstas, de conformidad con las obligaciones y aportes establecidos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, seguridad y demás compromisos previstos en el **Convenio No. 197 de 2026**, bajo el seguimiento y supervisión de la Administración Municipal.

SEXTO: La presente Acta de Reinicio rige a partir del **cinco (5) de octubre de 2026** y constituye el soporte administrativo para la reanudación de la ejecución del **Convenio No. 197 de 2026**, una vez superadas las circunstancias que dieron origen a su suspensión, continuando su desarrollo

hasta el cumplimiento de las actividades y obligaciones pendientes dentro del plazo de ejecución vigente.
Para constancia, se firma a los cinco (5) días del mes de octubre de 2026, por quienes intervienen en la presente actuación.

POR EL CONTRATANTE

MARIA CAMILA SANCHEZ
Alcaldesa Municipal
Ordenador del gasto

POR EL CONTRATISTA

JAIRO ROJAS TRIANA
CC. 93.380.855
REPRESENTANTE LEGAL JAC VEREDA LA **ESPERANZA**
NIT: 809011197-4

JUAN DAVID MORENO RAMIREZ
Secretario de planeación
Supervisor